



Departamento: **HACIENDA\_INTERVENCIÓN**

Expediente: **001/2021/16393**

Asunto: **MODIFICACIÓN CRÉDITO 33 2021 GENERACIÓN CRÉDITO PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y TRANSFERENCIAS MISMA ÁREA**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo 001/2021/16393 de modificaciones de crédito número 33/2021, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de generaciones de créditos para la transferencia al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, del importe correspondiente a la Transferencia de fondos ejecutado por parte del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por un importe de 21.607,52 euros, del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

De conformidad con lo establecido en los arts. 179 y 180 del RD Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 40 a 42 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2021.

Visto que, existen propuestas suscritas por los servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 43 a 46 del RD 500/1990, y lo regulado en la base 14ª de ejecución del Presupuesto General en vigor que señala lo siguiente:

1.- *Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:*

a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u O.O.A.A., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.*

Visto el Informe de Control Financiero Permanente que obra en el expediente, en el que se señala que no existe inconveniente en proceder a la modificación de crédito propuesta.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

**RESUELVO**

Firma 2 de 2	27/12/2021	Secretaría Accidental
Miriam Belén Cascales Hernández		
Firma 1 de 2	27/12/2021	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	a9a48e8e8f814087be8991a39c121233001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/3343 - Fecha Resolución: 27/12/2021





**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 33/2021, con el siguiente detalle:

a) Transferencias de crédito con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Transf. negativa	Transf. positiva
710-49300-22699	DEFENSA CONSUMIDOR OMIC OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	
700-43130-22799	MERCADOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS		1.000,00
<b>TOTAL ÁREA 4</b>		<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>

b) Generación de crédito con el siguiente detalle:

Aplicación	PROYECTO	Gastos	Créd. Gener.
800-23126-41000	2021/3/IGUAL/1	Pacto de Estado contra la violencia de género. Transferencias a OOAA IMSSE	21.607,52
		<b>Total</b>	<b>21.607,52</b>

Aplicación	PROYECTO	Ingresos	Aumentos
42093	2021/3/IGUAL/1	Transferencias Estado Pacto Contra la Violencia de Género	21.607,52
		<b>Total</b>	<b>21.607,52</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente a las Concejalía de Bienestar Social y Concejalía de Comercio y Mercados.

Así lo dispongo por esta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. La Secretaria Accidental, Dña. Miriam Belén Cascales Hernández (Documento firmado digitalmente).

Firma 2 de 2  
27/12/2021  
Secretaría Accidental  
Miriam Belén Cascales Hernández

Firma 1 de 2  
27/12/2021  
Alcalde  
Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a9a48e8e8f814087be8991a39c121233001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/3343 - Fecha Resolución: 27/12/2021





Ayuntamiento  
de Elda

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Ruben Alfaro Bernabé	27/12/2021	Miriam Belén Cascales Hernández	27/12/2021
	Alcalde		Secretaría Accidental

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a9a48e8e8f814087be8991a39c121233001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/3343 - Fecha Resolución: 27/12/2021

